

Hacia una Refundación Democrática:
La Insuficiencia de la Reforma y el Imperativo de un
Poder Constituyente Originario en Chile

Eduardo E. Salgado Reyes

23 diciembre 2025

Abstracto

Este ensayo sostiene que la crisis de legitimidad que afecta al sistema político chileno, ejemplificada por la recurrente elección de presidentes con base electoral minoritaria, es síntoma de una falla estructural de origen que trasciende lo meramente institucional. Frente a la narrativa reformista predominante, se argumenta que los mecanismos de reforma dentro del paradigma constitucional vigente han demostrado su incapacidad para generar una legitimidad democrática sustantiva. El ensayo analiza críticamente el reciente proceso de la Convención Constitucional (2021-2023) —una respuesta institucional al estallido social de 2019 que traicionó la demanda original de una Asamblea Constituyente libre y soberana— como un ejemplo paradigmático de cómo la élite política co-opta y neutraliza las demandas de cambio profundo. Mediante una revisión de la literatura, el análisis histórico del padrón electoral, la teoría del poder constituyente (Sieyès, Negri), la crítica decolonial (Dussel, Quijano) y el pensamiento de figuras como Eduardo Artés Brichetti, se propone que la única vía para superar la condición semisoberana de la democracia chilena (Huneeus) es una refundación societal a través de una verdadera **Asamblea Constituyente Originaria**. Este proceso debe ser libre de amarres institucionales previos y representativo de la pluralidad soberana. Se confronta y refuta la contra-tesis que afirma la inviabilidad o innecesariedad de dicho camino. Finalmente, el ensayo concluye proponiendo un conjunto de principios y recomendaciones para un proceso constituyente legítimo, que radicalice la democracia tanto en su forma como en su contenido, como única alternativa viable frente a la crisis sistémica.

Palabras clave: Poder constituyente, refundación, legitimidad, élite, Asamblea Originaria, Convención Constitucional, padrón electoral, estallido social, Eduardo Artés, Chile.

1. Introducción:

La Crisis como Síntoma de un Origen Viciado

La democracia chilena del siglo XXI enfrenta una paradoja fundacional: la estabilidad procedimental y la alternancia en el poder coexisten con un malestar ciudadano profundo y una erosión constante de la legitimidad de sus autoridades. La elección de presidentes con un respaldo que, en términos del padrón electoral total, rara vez supera un tercio, es el epifenómeno más claro de esta disfunción (Morales Quiroga, 2015). Esta crisis de representación no es meramente coyuntural sino que hunde sus raíces en la arquitectura misma del cuerpo político chileno, evidenciándose no solo en los bajos niveles de participación, sino en la propia arquitectura histórica y metodológica del padrón electoral, un dispositivo que ha definido de manera excluyente los límites del **demos** soberano. La discusión académica ha diagnosticado con precisión este "déficit democrático" (Heiss, 2020) y ha trazado su genealogía en los pactos transicionales y el diseño institucional de la Constitución de 1980 (Fuentes, 2012; Siavelis, 2016).

Cabe señalar que este análisis se centra en las dimensiones estructurales, históricas y teórico-políticas de la crisis de legitimidad. Por razones de alcance y enfoque metodológico, **no se examinarán en profundidad las denuncias contemporáneas de supuestas irregularidades operativas**, como las prácticas de re-fichaje partidista o las posibles dinámicas de cooperación cuestionable entre ciertos actores políticos y el Servicio Electoral (SERVEL). Si bien estas acusaciones, ampliamente reportadas en medios de comunicación y por órganos de control, podrían ofrecer evidencia adicional de la degradación del sistema de partidos y de los mecanismos de representación, su inclusión detallada desviaría el foco del argumento central: que el problema fundamental es constitutivo y anterior a cualquier eventual mal funcionamiento o transgresión de las reglas actuales. La tesis aquí planteada sostiene que, incluso en un escenario hipotético de impecable cumplimiento procedimental, la arquitectura excluyente del sistema —cuyo núcleo se encuentra en la construcción histórica del padrón y en la desconexión entre soberanía popular y

poder constituido— genera inevitablemente un déficit democrático insalvable mediante meros ajustes normativos o de fiscalización.

Sin embargo, este ensayo propone ir más allá del diagnóstico y cuestionar la premisa subyacente a la mayoría de las propuestas derivadas de él: la creencia en la **suficiencia de la reforma**. Se argumenta que el marco cognitivo e institucional dentro del cual se han planteado incluso los cambios más audaces—incluido el reciente proceso constituyente fracasado—está fatalmente constreñido por los límites de lo que la élite histórica chilena considera posible y aceptable. Por "élite histórica" se entiende aquí aquella coalición político-económica—con raíces en la república portaliana y re combinada tras la dictadura—que ha controlado el acceso a los recursos, el marco jurídico y la narrativa de la gobernabilidad (Garcés, 2012; Salazar, 2012).

Sin embargo, este ensayo propone ir más allá del diagnóstico y cuestionar la premisa subyacente a la mayoría de las propuestas derivadas de él: la creencia en la **suficiencia de la reforma**. Se argumenta que el marco cognitivo e institucional dentro del cual se han planteado incluso los cambios más audaces—incluido el reciente proceso constituyente fracasado—está fatalmente constreñido por los límites de lo que la élite histórica chilena considera posible y aceptable. Por "élite histórica" se entiende aquí aquella coalición político-económica—con raíces en la república portaliana y re combinada tras la dictadura—que ha controlado el acceso a los recursos, el marco jurídico y la narrativa de la gobernabilidad (Garcés, 2012; Salazar, 2012).

La tesis central de este ensayo es que la regeneración de la legitimidad política en Chile exige no una reforma, sino una refundación societal —esto es, la instauración de un nuevo pacto social (Rousseau, 1762) que reemplace el contrato viciado y excluyente que ha regido desde los orígenes oligárquicos del Estado. Esta refundación solo puede materializarse a través del ejercicio soberano del poder constituyente por parte del pueblo, encarnado en una Asamblea Constituyente verdaderamente

Originaria, libre de los amarres de la constitución vigente y de la tutela de la élite política que desnaturalizó el proceso de la Convención Constitucional (2021-2023).

Este proceso debe materializarse a través de un mecanismo de democracia radical: una Asamblea Constituyente Originaria, cuya convocatoria, integración y mandato se emanen directamente de la soberanía popular, sin sujeción a enclaves autoritarios, leyes de amarre o tutelas de poder establecidas. Solo un acto de esta naturaleza, que "re-presente" al pueblo en su heterogeneidad (Dussel, 2006), puede romper el continuum oligárquico y fundar un nuevo principio de legitimidad. Esta perspectiva encuentra eco en voces críticas y excluidas del consenso oficial, como la del profesor y ex candidato presidencial **Eduardo Artés Brichetti**, quien ha sostenido que:

"en Chile no hubo una verdadera independencia, sino una transferencia de poder de la élite colonial a la criolla. Lo que necesitamos es una segunda independencia, una emancipación popular que barra con la herencia portaliana y neoliberal de una vez por todas" (Artés, 2017, citado en El Ciudadano).

La contra-tesis, que será examinada y refutada en la discusión, sostiene que este camino es inviable (por ingobernable, utópico o propenso a la captura populista), innecesario (pues el sistema aún permite reformas graduales) o incluso indeseable (por amenazar la estabilidad y los derechos). Se argumentará que esta postura, aunque aparentemente pragmática, es en sí misma una expresión del pensamiento de élite que reproduce la crisis.

2. Revisión de la Literatura:

La Evidencia del Fracaso Reformista y la Base para lo Radical

La literatura académica sobre la legitimidad en Chile proporciona, en conjunto, un expediente contundente sobre el agotamiento del paradigma reformista incremental.

2.1. El Consenso sobre la Crisis Estructural. Los trabajos de **Huneus (2014)** y **Fuentes (2012)** establecen que el sistema post-1990 fue diseñado como una "democracia protegida", donde la gobernabilidad de las élites se aseguró mediante enclaves autoritarios y un hiper-presidencialismo limitado por contrapesos no democráticos. Este diseño, como señala **Atria et al. (2013)**, hizo del sistema político un "orden neoliberal avanzado" donde la política electoral se vuelve irrelevante para alterar los fundamentos económicos y sociales. La **baja participación electoral**, estudiada empíricamente por **Meléndez y Morales (2016)**, no es entonces un problema de apatía, sino una **racional abstención** ante un sistema percibido como inmutable (PNUD, 2004). Esta percepción es compartida por análisis de militancia crítica, como los de Artés (2021), para quien el sistema es una **"dictadura perfectamente legalizada de los grupos económicos"**, donde votar se reduce a **"elegir administradores del mismo modelo de saqueo"**.

2.2. La Ineficacia de los Remedios Intra-Sistémicos. La evidencia sugiere que las reformas dentro del marco existente no resuelven la crisis de legitimidad, sino que la gestionan temporalmente. La abolición del sistema binominal, largamente demandada, no revirtió la desafección. El cambio al **voto voluntario**, lejos de "modernizar" la política, exacerbó el problema del "presidente minoritario" (**Morales, 2015**) y fragmentó aún más la representación. Incluso el **proceso constituyente 2021-2023**, aunque surgido de una ruptura del pacto del 90, fue finalmente encauzado—y luego derrotado—dentro de reglas del juego (quóruns supramayoritarios, campañas del terror económico) definidas por la élite y que protegían sus intereses fundamentales (**Heiss, 2023; Gárate, 2023**). La literatura muestra así un patrón: los intentos de reforma profunda son neutralizados o cooptados por los

"guardianes" del orden establecido (**Couso, 2020**). Esta dinámica valida la crítica de Artés (2019) de que **"la casta política, de izquierda a derecha, tiene pactado no tocar los pilares del modelo. Por eso toda 'reforma' termina siendo cosmética"**.

2.3. El Padrón Electoral como Objeto de Estudio:

De la Exclusión Legal a la Auto-Exclusión.

Una línea de investigación crucial para entender la profundidad de la crisis examina la construcción histórica del cuerpo electoral. Los trabajos de **Salazar (1999)** y **Valenzuela (1985)** demuestran cómo el padrón se edificó sobre criterios exclusionarios de propiedad y alfabetización, definiendo al "pueblo soberano" como una minoría privilegiada. Estudios más recientes, como los de **Contreras y Navia (2013)**, analizan el impacto paradójico de la inscripción automática combinada con el voto voluntario: si bien se creó un padrón potencialmente universal, se generó un electorado efectivo reducido y socioeconómicamente sesgado. Esta literatura conecta con los hallazgos de **Morales (2015)** y **Meléndez y Morales (2016)**, mostrando que la metodología de despliegue del sufragio ha operado históricamente como un filtro que distancia al pueblo teórico del pueblo elector efectivo.

2.4. Los Fundamentos para una Solución Constituyente Radical. Frente a este diagnóstico integral, emerge en algunos autores un argumento más profundo. **Alvear (2014)**, desde la filosofía política, cuestiona la validez ética de un mandato surgido de una minoría activa. **Espinoza Tapia (2021)** vincula la legitimidad de origen con la necesidad de un nuevo pacto. Este ensayo se alinea con aquellos que, como **Negri (1994)** y **Dussel (2006)**, teorizan el **poder constituyente** como una facultad siempre presente del pueblo, que puede activarse para dar origen a un nuevo orden jurídico-político cuando el existente ha perdido su legitimidad. La crisis chilena, documentada por la literatura empírica e histórica, cumple con creces esta condición de ruptura del contrato social. Perspectivas políticas como la de Artés aportan una dimensión programática concreta a esta necesidad, proponiendo **"la convocatoria a una Asamblea Constituyente libre y soberana, donde el pueblo,**

los trabajadores, los pueblos originarios y los pobladores discutan y decidan directamente, sin intermediarios ni tutelas, el Chile que quieren construir" (Programa Presidencial UPA, 2021).

3. La Construcción Histórica del Padrón Electoral: Exclusión como Fundamento de la

Ilegitimidad. Un análisis robusto de la legitimidad del sistema electoral chileno no puede limitarse a la participación en el acto de votar; debe remontarse a la arquitectura misma del cuerpo electoral: el padrón. La metodología de su construcción, mantenimiento y despliegue a lo largo del tiempo no es un procedimiento técnico neutro, sino un dispositivo político fundamental que ha definido, y restringido, quién es considerado "el pueblo" con derecho a gobernar. La tesis de este ensayo se fortalece al demostrar que el padrón electoral ha sido históricamente un instrumento de exclusión y que su evolución, incluso bajo reformas recientes, no ha superado su sesgo estructural, invalidando así la pretensión de representatividad total del sistema.

3.1. Los Orígenes Excluyentes: El Pueblo como Minoría Propietaria. Tras la independencia, el padrón electoral chileno se construyó sobre la base de un principio restrictivo y elitista. Como documenta **Salazar (1999)**, la ciudadanía política estuvo originalmente ligada a la propiedad, la renta y la alfabetización, excluyendo explícitamente a la gran mayoría de la población: peones, inquilinos, mujeres, pueblos originarios y analfabetos. El "pueblo soberano" era, en la práctica, una fracción minúscula de la población adulta masculina y económicamente acomodada. Esta definición inicial no fue un accidente, sino la **materialización jurídica del patrón oligárquico**. El padrón operó así como el primer y más efectivo "cerrojo" del poder, asegurando que las decisiones fundamentales del Estado permanecieran en manos de la misma élite criolla que controlaba la tierra, el comercio y la incipiente industria (**Garcés, 2001**). Esta exclusión fundacional imbuyó al sistema político de un **déficit democrático de origen** que las reformas posteriores mitigarían, pero nunca erradicarían.

3.2. La Expansión Gradual y el Control de la Inscripción: La Democracia de los Inscritos.

Durante el siglo XX, con la ampliación del sufragio a hombres analfabetos (1949) y a mujeres (1949

para elecciones municipales, 1952 para presidenciales), el padrón se expandió. Sin embargo, se mantuvo un mecanismo de control crucial: la **inscripción voluntaria en registros electorales públicos y permanentes**. Este sistema, como analiza **Valenzuela (1985)**, no era inocuo. Por un lado, permitía la vigilancia política de los inscritos en un clima de alta polarización durante la Guerra Fría. Por otro, creaba una barrera burocrática que desincentivaba la participación de los sectores más pobres, menos educados y más móviles territorialmente. El padrón no era un reflejo automático de la población adulta, sino el resultado de una decisión activa y, en muchos contextos, riesgosa, de inscribirse. Esto generaba una **sobre-representación estructural** de los sectores medios y altos, más estables y con mayores recursos cívicos, en el cuerpo electoral efectivo (**Cantillana, 2008**).

3.3. La "Reforma" del Voto Voluntario y la Inscripción Automática: La Ilusión de la Inclusión.

Las reformas de 2012 (Ley 20.568), que instauraron la inscripción automática y el voto voluntario, se presentaron como una modernización democratizadora. Si bien la inscripción automática expandió masivamente el padrón nominal, al incorporar a millones de jóvenes y ciudadanos previamente excluidos de los registros, su combinación con el voto voluntario produjo un efecto paradójico y perverso para la legitimidad. Como demuestran **Contreras y Navia (2013)**, se pasó de un padrón restringido pero con participación alta y obligatoria, a un padrón universal pero con participación baja y sesgada. La metodología de despliegue del sufragio cambió de un acto cívico obligatorio a un acto de consumo político voluntario. El resultado, ampliamente estudiado por **Morales (2015)** y **Meléndez y Morales (2016)**, es que el **padrón potencial** (todos los habilitados para votar) es masivo, pero el **padrón efectivo** (quienes realmente votan) es reducido y socioeconómicamente homogéneo. El sistema, por tanto, no logra "representar" a la nación en su conjunto, sino que selecciona una muestra no aleatoria—y altamente motivada—de ella. Esto corrobora la crítica de **Artés (2021)** de que el sistema "**maquilla la exclusión con estadísticas**": un padrón amplio da una apariencia de inclusión, mientras que el voto voluntario asegura que la decisión final recaiga en segmentos más permeables al discurso de la élite política y mediática.

3.4. Legitimidad del Padrón vs. Legitimidad del Resultado. La consecuencia teórica es grave: se disocia la **legitimidad formal** del padrón (que es amplio e inclusivo en su diseño actual) de la **legitimidad sustantiva** del resultado que produce. Un presidente puede ser elegido de manera impecable según la ley electoral, pero si esa ley—a través del mecanismo del voto voluntario y una historia de exclusión inscrita—genera una abstención diferencial que desproporciona la voz de ciertos grupos, el mandato carece de representatividad real. La metodología de despliegue del padrón a lo largo del tiempo revela, por tanto, una continuidad: siempre ha existido un filtro—ya sea por propiedad, por inscripción activa o por auto-selección en el voto—que distancia al "pueblo soberano" teórico del "pueblo elector" efectivo. Este filtro ha sido, históricamente, funcional a la reproducción del poder de las élites. Como sostiene **Artés (2017)**, "**Nunca ha habido un padrón realmente del pueblo. Ha sido siempre una lista de invitados a la fiesta de los poderosos. Necesitamos una asamblea donde nadie sea invitado, porque todos sean ya dueños de la casa**".

4. Marco Teórico: El Poder Constituyente Originario y la Crítica a la Racionalidad de Élite

Esta sección establece el andamiaje conceptual para la tesis de la refundación, a la luz de la evidencia histórica y estructural presentada.

4.1. Poder Constituyente vs. Poder Constituido. Se adopta la distinción clásica de **Sieyès (1789)**: el **poder constituyente** reside en la nación/pueblo y es ilimitado, anterior y superior a toda norma positiva. Los **poderes constituidos** (presidencia, congreso, tribunal constitucional) derivan de él y están sujetos a su voluntad. La historia chilena muestra una inversión de este principio: una élite constituida (la "casta" político-económica) ha secuestrado y negado reiteradamente la posibilidad de un ejercicio soberano del poder constituyente, desde la imposición de la Constitución de 1980 hasta el boicot al proceso constitucional reciente (**Fernández, 2022**). La evidencia sobre la construcción excluyente del padrón electoral demuestra cómo este secuestro operó desde los orígenes

republicanos. La demanda por una Asamblea Originaria busca restablecer este principio democrático elemental.

4.2. La Ruptura del Pacto Social: El Fundamento Ético de la Refundación en Rousseau

El fundamento ético y teórico de la refundación se encuentra en la concepción del contrato social de Jean-Jacques Rousseau. En *El contrato social* (1762), Rousseau postula que la única autoridad legítima emana de un pacto en el que cada individuo, al asociarse, aliena su poder a la comunidad política en su conjunto, dando vida a una voluntad general orientada al bien común. Cuando el gobierno y las leyes se corrompen al servicio de intereses particulares — como la élite económica y política chilena—, el pacto social se rompe. En tal caso, el pueblo recupera su soberanía inalienable para disolver el orden ilegítimo y constituir uno nuevo. La crisis chilena, con su historia de exclusión en el padrón electoral y su democracia capturada, es la manifestación clara de un pacto social roto. Por lo tanto, la demanda por una Asamblea Constituyente Originaria no es un mero cambio institucional, sino el ejercicio del derecho fundamental, teorizado por Rousseau, a reiniciar la asociación política sobre bases de libertad, igualdad y legitimidad radical.

4.2. La Crítica Decolonial y la Persistencia del Patrón Oligárquico. La teoría decolonial (**Quijano, 2000; Dussel, 2006**) aporta una clave crucial: la formación del Estado chileno no fue un pacto social inclusivo, sino la imposición de un patrón de poder colonial/racial y de clase que marginó a las mayorías populares y a los pueblos originarios. La "independencia" consolidó el poder de una oligarquía criolla (**Salazar, 2012**). Este **patrón oligárquico** se ha reconfigurado, pero nunca ha sido desmontado. La "transición pactada" es su última reconfiguración (**Moulian, 1997**). El análisis del padrón electoral es la verificación empírica de este patrón: muestra cómo la ciudadanía política fue diseñada para excluir. Por tanto, reformar el sistema es negociar con la lógica de ese patrón. Refundar la sociedad implica interrumpirlo históricamente. Esta lectura coincide con el análisis

histórico de Artés, quien sostiene que **"Chile nació como un estado al servicio de la oligarquía terrateniente y minera. Ese ADN no ha cambiado; solo se ha modernizado. Pinochet y la Concertación son dos caras del mismo proyecto de dominación"** (Entrevista a Artés, 2020).

4.3. La Asamblea Constituyente como Mecanismo de Representación Auténtica. Contra la representación delegativa y profesionalizada de la democracia liberal, que ha derivado en una "casta política" autoreproducida, y frente a un padrón históricamente excluyente, se propone el modelo de una **Asamblea Constituyente Originaria**. Sus características deben ser: 1) **Convocatoria directa** desde la movilización social o un plebiscito de ruptura. 2) **Integración con paridad, escaños reservados para pueblos originarios y representación de sectores no organizados en partidos** (sorteo cívico, representación territorial fuerte) que corrija las exclusiones históricas del padrón. 3) **Soberanía plena**: sin bases imperativas previas, sin tutela de tribunales constituidos, y con capacidad de reorganizar todos los poderes, incluido el económico. 4) **Deliberación pública y vinculante**. Este modelo busca materializar la "política en su sentido radical" como acción colectiva fundacional (**Arendt, 1963**) y responde a la crítica de que el sistema actual es una "**democracia de baja intensidad**" que debe ser superada por una "**democracia popular, participativa y protagónica**" (Artés, 2021).

5. Discusión:

Refutando la Contra-Tesis y Argumentando la Viabilidad de la Refundación

Esta sección confronta dialécticamente los argumentos en contra y consolida la tesis principal a la luz del pensamiento crítico, el análisis histórico del padrón y la teoría constituyente.

5.1. ¿Inviabilidad Práctica y Desorden? El argumento más común es que una asamblea totalmente soberana conduciría al caos y la ingobernabilidad. Esta objeción, sin embargo, confunde **ruptura del orden ilegítimo** con **ausencia de orden**. Todo proceso constituyente exitoso (desde Filadelfia hasta Sudáfrica) implicó un momento de excepción fundacional. El riesgo de desorden ya es una realidad en la sociedad chilena, producto de la deslegitimación. La pregunta es quién lo canaliza: ¿la élite mediante más represión y control, o el pueblo mediante un proceso democrático radical? Además, la viabilidad se construye: un amplio acuerdo social sobre el mecanismo, garantías internacionales de observación y un fuerte compromiso cívico pueden estructurar el proceso. Como señala Artés (2017), **"Dicen que somos utópicos. Pero lo verdaderamente irreal es creer que este sistema corrupto y podrido se puede recomponer con los mismos que lo han saqueado por 200 años. El pueblo organizado es perfectamente capaz de darse sus propias reglas"**. La historia del padrón muestra que el "orden" actual se basó en la exclusión; la refundación busca un orden basado en la inclusión soberana.

5.2. ¿La Utopía Populista y la Amenaza a los Derechos? Se acusa a la tesis refundacional de populista, por apelar a un "pueblo" homogéneo contra una "élite" diabólica. Sin embargo, el argumento aquí es exactamente lo contrario: se reconoce que el "pueblo" es profundamente plural, y que el sistema actual—a través de un padrón históricamente sesgado y un voto voluntario (a veces obligatorio, según intereses)—lo homogeniza y excluye. Una Asamblea Originaria busca institucionalizar esa pluralidad. En cuanto a los derechos, la objeción presupone que solo el orden liberal actual los garantiza. La historia chilena muestra lo contrario: ese orden permitió una dictadura y

hoy consagra derechos de propiedad por sobre derechos sociales, una jerarquía protegida por el mismo diseño constitucional que una Asamblea Originaria buscaría revertir. La visión de Artés y otras corrientes críticas apunta precisamente a "**subordinar la propiedad privada a los derechos del pueblo a la vivienda, la salud, la educación y un medioambiente sano**" (Programa UPA, 2021), una redefinición radical que solo es posible desde un poder constituyente no sometido.

5.3. ¿No es Suficiente con Reformas Graduales? La evidencia histórica y académica revisada demuestra lo contrario. Las reformas graduales han sido absorbidas y desactivadas.

5.4. La Refundación como Necesidad Histórica y Oportunidad Ética. Más allá de la viabilidad táctica, existe un **imperativo ético-político**. La perpetuación de un sistema que genera presidentes minoritarios a partir de un padrón históricamente excluyente y una desafección masiva es, en sí misma, una forma de violencia simbólica y exclusión política (**Bourdieu, 1991**). Negar la posibilidad de un nuevo comienzo es condenar a generaciones a un contrato social que no firmaron y que les es hostil. La refundación a través de una Asamblea Originaria es la única vía para realizar los principios democráticos que el discurso oficial enuncia pero el sistema niega en la práctica. No es una garantía de éxito absoluto, pero es la única vía legítima para intentarlo.

6. Conclusión: Más Allá del Realismo de lo Posible, la Necesidad de lo Radical

La crisis de legitimidad del sistema electoral chileno es la punta del iceberg de una falla societal que se remonta a los orígenes del Estado-nación. La literatura académica y el análisis histórico han documentado meticulosamente los síntomas—baja participación, presidencia minoritaria, desafección—y han develado las causas profundas: un diseño institucional heredado y, de manera fundamental, una construcción histórica del padrón electoral basada en la exclusión. Esta evidencia muestra que el problema no es técnico ni de mera participación, sino de **inclusión soberana**. El sistema ha permanecido cautivo de un **realismo** que toma como parámetro inmutable los límites impuestos por la misma estructura de poder que causa la crisis.

Este ensayo ha argumentado que superar esta crisis exige un cambio de paradigma: pasar de la lógica de la **reforma** a la lógica de la **refundación**. Esto implica reconocer el agotamiento del poder constituido y la necesidad de activar el **poder constituyente originario** del pueblo, no como un concepto abstracto, sino como un proceso material y deliberativo: una Asamblea Constituyente libre, soberana y representativa de la diversidad nacional, que corrija las exclusiones históricas inscritas en el propio cuerpo electoral. Las perspectivas críticas, como las encarnadas en el pensamiento y la propuesta política de Eduardo Artés Brichetti, aportan un contenido concreto y una urgencia ética a esta tesis, recordando que el problema no es técnico, sino de poder y de proyecto histórico.

Frente a las objeciones de inviabilidad, se ha sostenido que el mayor riesgo no es la radicalidad democrática, sino la persistencia en un modelo que erosiona día a día los fundamentos de la convivencia. La propuesta no es utópica, sino **constitutivamente realista**: parte del realismo de que un orden social que ha perdido el consentimiento de sus bases, y que se fundó en la exclusión, no puede perdurar sin más coerción o cinismo. La refundación es, por tanto, el único camino viable para construir una legitimidad democrática sólida, basada en un pacto social auténticamente inclusivo y en la soberanía popular efectiva. Es la tarea histórica pendiente—la "segunda independencia"—que Chile no puede eludir si aspira a ser una democracia plena y una sociedad justa.

Bibliografía

- Arendt, H. (1963). **Sobre la revolución**. Viking Press.
- Artés Brichetti, E. (2017, noviembre 12). **Chile necesita una segunda independencia**. Entrevista por El Ciudadano. <https://www.elciudadano.com>
- Artés Brichetti, E. (2019). **Discurso en el lanzamiento de la campaña presidencial de Unión Patriótica** [Discurso público]. Acto en Teatro Caupolicán, Santiago.
- Artés Brichetti, E. (2020). **Análisis de la situación política nacional** [Comunicación personal en entrevista para radio digital].
- Artés Brichetti, E. (2021). **Programa de Gobierno Presidencial y de Unión Patriótica (UPA). "Por una Segunda Independencia: Gobierno Popular y Asamblea Constituyente"**. Documento interno de campaña.
- Atria, F., Larraín, G., Benavente, J. M., Couso, J., & Joignant, A. (2013). **El otro modelo: Del orden neoliberal al régimen de lo público**. Debate.
- Bourdieu, P. (1991). **El sentido práctico**. Taurus.
- Cantillana, P. (2008). **Ciudadanía y sufragio en Chile: 1810-2010**. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).
- Contreras, G., & Navia, P. (2013). **Inscripción automática y voto voluntario: Una reforma incompleta**. En P. Navia & M. Morales (Eds.), **El genoma electoral chileno**. Ediciones Universidad Diego Portales.
- Couso, J. (2020). **Chile: ¿La irreversibilidad de un modelo?**. *Journal of Democracy en Español*, 12.
- Dussel, E. (2006). **20 Tesis de política**. Siglo XXI.
- Espinoza Tapia, R. (2021). Legitimidad de origen y de ejercicio en el proceso constituyente chileno. **Revista de Estudios Políticos**, 194.
- Fernández, M. A. (2022). **El fracaso constituyente: De la esperanza a la frustración**. CIPER Académico.

Fuentes, C. (2012). **El Pacto: Poder, constitución y prácticas políticas en Chile (1990-2010)**.

Ediciones UDP.

Gárate, M. (2023). **La economía política del rechazo: Miedo y capital en el proceso constitucional chileno**. LOM Ediciones.

Garcés, M. (2001). **Historia de la campaña del "No" y la conquista de la democracia en Chile**. LOM Ediciones.

Garcés, M. (2012). **El despertar de la sociedad: Los movimientos sociales en América Latina y Chile**. LOM Ediciones.

Heiss, C. (2020). Legitimidad y plebiscitos constitucionales en Chile. **Revista de Ciencia Política**, 40(2).

Heiss, C. (2023). **¿Por qué fracasó la Convención Constitucional? Lecciones para el futuro**. CIEPLAN.

Huneus, C. (2014). **La democracia semisoberana: Chile después de Pinochet**. Taurus.

Meléndez, C. & Morales, M. (2016). Voto voluntario y crisis de representación: Lecciones desde Chile. **Política y Gobierno**, 23(2).

Morales Quiroga, M. (2015). ¿Presidente minoritario? La elección presidencial de 2013 en Chile bajo voto voluntario. **Revista de Ciencia Política**, 35(1).

Moulian, T. (1997). **Chile actual: Anatomía de un mito**. LOM-Arcis.

Negri, A. (1994). **El poder constituyente: Ensayo sobre las alternativas de la modernidad**. Libertarias/Prodhufi.

Offe, C. (1992). **Contradicciones en el Estado de Bienestar**. Alianza Editorial.

PNUD. (2004). **La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos**. Naciones Unidas.

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Landier (Comp.), **La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales**. CLACSO.

Salazar, G. (1999). **Historia contemporánea de Chile. Vol. I: Estado, legitimidad, ciudadanía**. LOM Ediciones.

Salazar, G. (2012). **Mercaderes, empresarios y capitalistas (Chile, siglo XIX)**. Sudamericana.

Siavelis, P. (2016). Democratizing Democracy: The Road from Electoral to Liberal and Full Democracy in Chile. En S. Mainwaring (Ed.), **The Crisis of Democratic Representation in the Andes**. Stanford University Press.

Sieyès, E. J. (1789). **¿Qué es el Tercer Estado?**.

Valenzuela, A. (1985). **Orígenes y transformaciones del sistema de partidos en Chile**. FLACSO.

APÉNDICE A: LA CENTRALIDAD DE '20 TESIS DE POLÍTICA' DE ENRIQUE DUSSEL: UN MARCO INTEGRADOR PARA LA CRÍTICA Y LA REFUNDACIÓN

La obra '20 Tesis de Política' (2006) del filósofo argentino-mexicano Enrique Dussel no constituye una referencia secundaria en el análisis desarrollado, sino el **sustento teórico-filosófico fundamental** que confiere unidad, profundidad ética y rigor sistemático a la tesis central de este ensayo: la necesidad de una refundación societal mediante el ejercicio del poder constituyente originario. Mientras las demás fuentes aportan diagnósticos históricos, evidencias empíricas o instrumentos conceptuales específicos, Dussel proporciona un marco totalizante que articula la crítica, la fundamentación y la praxis transformadora en una teoría política coherente.

La relevancia de este marco para el caso chileno se estructura en tres contribuciones axiales:

1. Diagnóstico del Sistema Ilegítimo como “Sistema Cerrado” de Dominación.

En sus primeras ocho tesis, Dussel conceptualiza la política moderna alienada como un “sistema” autorreferente y cerrado. Este sistema, sustentado en una voluntad de poder (*voluntas dominandi*), se autolegitima mediante procedimientos formales mientras excluye a la comunidad concreta — especialmente a las víctimas— como fuente ética de legitimidad. Este concepto permite una lectura integral de la crisis chilena: el “orden neoliberal avanzado” (Atria et al., 2013), la “democracia semisoberana” (Huneeus, 2014) y el “pacto de élites” (Fuentes, 2012) dejan de ser anomalías aisladas para revelarse como manifestaciones de un **sistema político cerrado**. En este sistema, las reglas constitucionales, los mecanismos electorales, el discurso tecnocrático y los poderes fácticos operan sincrónicamente para reproducir la dominación de una minoría y **bloquear estructuralmente** cualquier transformación que amenace sus fundamentos. La imposibilidad de reformas sustantivas y la neutralización de la Convención Constitucional son, en esta luz, consecuencias predecibles de la lógica de un sistema que se autopreserva.

2. Fundamento Ético en la “Exterioridad” y la “Potentia” Comunitaria.

El núcleo de la propuesta dusseliana (Tesis 9-20) reside en postular una fuente de legitimidad radicalmente exterior al sistema vigente: la **exterioridad ética** encarnada en la comunidad de las víctimas, los excluidos y los pueblos negados, cuya dignidad y vida constituyen un imperativo anterior a toda institución. De aquí surge su crucial distinción entre **potentia** (el poder constituyente, creativo y siempre vigente de la comunidad) y **potestas** (el poder institucionalizado, constituido y frecuentemente corrupto). Esta distinción proporciona el **lenguaje preciso y el fundamento ético para la propuesta de refundación**. La demanda por una Asamblea Constituyente Originaria es, en esencia, la exigencia política de que la **potentia** del pueblo —su capacidad colectiva de autodeterminación— irrumpa para disolver una **potestas** ilegítima (el Estado oligárquico) y fundar una nueva **potestas** genuinamente democrática. Así, lo que podría tildarse de “utopía” se transforma en un **imperativo ético-político**: el deber de crear instituciones desde y para la comunidad históricamente excluida.

3. Síntesis y Profundización de las Tradiciones Teóricas Relevantes.

El marco dusseliano actúa como una bisagra teórica de excepcional productividad, articulando y enriqueciendo las demás fuentes clave del ensayo:

- **Con Rousseau:** Dussel radica el “pacto social” no en una abstracción contractual, sino en la materialidad ética de la comunidad excluida y su exigencia de liberación, dando contenido concreto al ideal de la voluntad general.
- **Con Sieyès y Negri:** Enriquece la noción del “poder constituyente” al dotarlo de un contenido ético ineludible (la liberación de la víctima) y al conceptualizarlo no como un acto fundacional puntual, sino como la **potentia** siempre presente que vigila y puede renovar la **potestas**. Supera así el potencial formalismo de Sieyès y radicaliza el enfoque inmanente de Negri.
- **Con la Crítica Decolonial (Quijano):** Proporciona el puente filosófico definitivo al identificar la “exterioridad” ética con los pueblos, saberes y culturas negados por la modernidad

eurocéntrica y colonial. La refundación chilena, por tanto, no es solo un cambio político, sino un acto de **liberación decolonial** que debe enfrentar el “patrón de poder” histórico.

- **Con el Análisis Histórico y Empírico:** Explica que fenómenos como el “presidente minoritario” (Morales, 2015), la auto-exclusión del padrón o la desafección masiva no son meras disfunciones técnicas, sino **síntomas patentes de la ruptura absoluta entre la ‘potestas’ institucional y la ‘potentia’ comunitaria**. La crisis de legitimidad es, en su raíz, la crisis de un sistema que ha perdido todo vínculo ético con su exterioridad fundante.

En consecuencia, este ensayo puede interpretarse como una **aplicación concreta y contextualizada** del marco teórico de Dussel al análisis de la crisis política chilena. La tesis de la refundación necesaria a través de un poder constituyente originario encuentra en **20 Tesis de Política** su fundamento último y su horizonte ético. Solo un acto político que emane conscientemente de la **potentia** de la comunidad —representada en una Asamblea verdaderamente soberana—, que asuma la “exterioridad” de los excluidos por siglos como su punto de partida, puede interrumpir el “sistema cerrado” de la élite chilena e instaurar una **potestas** dotada de legitimidad radical. Dussel, por tanto, no solo justifica la necesidad del cambio estructural, sino que define su carácter ético, su sujeto histórico y su finalidad última: la creación de una comunidad política justa y libre. Su obra provee el marco indispensable para comprender por qué, en el caso de Chile, la reforma es una ilusión y la refundación, una exigencia de justicia.